

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: ASOCIACION SOCIO-CULTURAL Y DE
COOPERACION AL DESARROLLO POR
COLOMBIA E IBEROAMERICA ACULCO.

Nit: 830143095 4 Administración : Palmira

Domicilio casa principal: Espana

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0041843
Fecha de Inscripción: 18 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 44 - 35 Of
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colombiaaculco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3145192030
Teléfono comercial 2: 3108721020
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 44 - 35 Of 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colombiaaculco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3145192030
Teléfono para notificación 2: 3108721020
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 853 del 7 de mayo de 2014, de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014 con el No. 00000923 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Alvaro De Jesus Zuleta Cortes	C.C. No. 000000010083113

Por Escritura Pública No. 566 del 27 de febrero de 2012, de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2012 con el No. 00000460 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Nestor Hernan Cortes Jimenez	C.C. No. 000000075089254

Por Certificación del 29 de febrero de 2012, de Ministerio del Interior, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 00000414 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Ivan Antonio Santos Franco	C.C. No. 000000080421468

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Que por Escritura Pública No. 853 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 7 de mayo de 2014, inscrita el 14 de mayo de 2014 bajo el No. 00000923 del libro V, compareció Ivan Antonio Santos Franco identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.468 de Bogotá en su calidad de representante legal de la asociación socio cultural y de cooperación al desarrollo por Colombia e Iberoamérica "Aculco" por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alvaro de Jesus Zuleta Cortes, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 10.083.113 de Pereira, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute y celebre los siguientes actos y contratos: primero. Administre todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles derechos y acciones que puedan ser objeto de acción o representación. Segundo. Recaude o cobre intereses, frutos, productos y celebren cuantos contratos sean necesarios para la administración de los mismos. Tercero. Cobre judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se le adecuen a la sociedad, expida los recibos del caso y haga las cancelaciones o expida los paz y salvo correspondientes. Cuarto. Pague créditos que la sociedad adeude y haga con los acreedores los arreglos, conciliaciones, convenios o transacciones que estime convenientes, siempre en provecho y defensa de los intereses patrimoniales de la sociedad. Quinto. Acepte por cuenta de los créditos que adeude la sociedad, dotaciones en pago o abonos parciales a cuenta o reciba en garantía bienes distintos de los estipulados. Sexto. Remate bienes en procesos judiciales y administración por cuenta de la sociedad. Séptimo. Pida, apruebe cuentas y reciba los saldos respectivos. Octavo. Transfiera a cualquier título, venda, compre, arriende, o permute los bienes muebles e inmuebles y celebre respecto de los mismos toda clase de contratos, en forma onerosa o gratuita. Parágrafo: para los efectos del artículo 2170 del c.c., y 906 numeral 4° del cco., autorizo expresamente a mi mandante para que adquiera para la sociedad bienes de su propiedad y/o transferir los bienes de la sociedad a su nombre a cualquier título. Noveno. Acepte con hipoteca o prenda los créditos que se adecue a la sociedad. Decimo. Para que suscriba u otorgue garantías hipotecarias, prendarias o personales a cargo de la sociedad de cualquier tipo o naturaleza jurídica, donde resulte como coarrendatario, codeudor o cualquier calificación legal similar. Decimo primero. Transija dudas o solicite diferentes o conflictos que se presente respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad. Décimo segundo. Constituya, modifique, aclare o revoque toda clase de actos o negocios jurídicos que se requieran sobre bienes o inmuebles

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y realice tosa clase de actos o trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr la plena eficacia de este mandato. Décimo tercero. La represente en las sociedades o entidades en las que tenga, cualquier clase de participación, lleve la voz y emita el voto de la sociedad en las respectivas juntas o asambleas y para que pague suscripciones de capital o instalaciones, cobre y reciba los dividendos o utilidades o beneficios que por cualquier concepto le correspondan. Décimo cuarto. Para que represente a la sociedad en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones pensionales o de cualquier emolumento laboral, ante entidades públicas o privadas. Décimo quinto. Celebrar toda clase de contratos y/o constituya sociedades colectivas, anónimas, limitada, en comandita simple, por acciones o de cuentas en participación y para aportar a ellas, bienes de propiedad de la sociedad, con facultad para estipular el monto del capital y el modo de administrar y liquidar tales sociedades; igualmente para que firmen los respectivos formularios para el pago de impuestos distritales, departamentales y nacionales. Décimo sexto. Realice apertura, cancelación de productos, manejo de medios transacciones, remplazo de claves, giros internacionales, abra, salde, administre, constituya, redima y/o cancele, cualquier clase de producto bancario y/o financiero y/o cooperativo, cuentas de cualquier tipo, en cualquier clase de entidad, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, firme o gire, endose o acepte títulos valores (cheques, letras, pagares, etc.), cartas de crédito o cualquier producto a nombre y/o a favor de la sociedad. Decimo séptimo. Representar a la sociedad directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las parte, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. Décimo octavo. Concilie, desista o transija toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea judiciales o administrativas y de los incidentes que en las mismas se promuevan o prolongan. Décimo noveno. Sustituya este poder total o parcialmente y asimismo revoquen las sustituciones o poderes especiales que se hubiere otorgado a nombre de la sociedad. Vigésimo. Y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades dispositivas y administrativas conferidas por la sociedad. Vigésimo primero. Para que en su nombre de la sociedad acepte herencias o legados, con beneficios de inventario. Vigésimo segundo. Así mismo tiene la facultad de cancelar cualquier tipo de gravámenes o limitaciones, que pesen sobre los bienes de propiedad de la sociedad. Vigésimo cuarto. Para autenticar documentos. Vigésimo quinto. Finalmente aclaro que este poder podrá ser utilizado en Colombia o en el extranjero.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que la información fue reportada por el ministerio del interior, de acuerdo al documento registrado

Número del documento: 0861-0331

Fecha: 23-mayo-2003, 29-enero-2010

Clase de documento: Resolución

Ciudad: Bogotá

Origen Ministerio del Interior

Acto Registrado: Inscripción del Nombramiento de Representante Legal y Apoderado

Que la certificación indicada, reporta la siguiente información:

Domicilio de la entidad casa principal: Madrid (España)

(la anterior información corresponde a la reportada por el ministerio del interior).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD
EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 08:45:20

Recibo No. AA23310923

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A233109233BE4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO